

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 20.804 de fecha 31 de enero de 2015 que modifica la Ley N° 19.648 de 1999, mediante la cual se concede la titularidad a los profesionales de la educación de parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2014, se encontraren incorporados a la dotación docente comunal en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes de aula, a lo menos tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas.

2. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el Departamento de Educación, corresponde que el profesional de la educación que más adelante se individualiza, sea designado en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la normativa antes indicada.

3. Que el profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**1° DESIGNASE** en calidad de **TITULAR** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, para desempeñarse en el Colegio Palestino, a contar del 31 de enero de 2015, en el nivel de educación básica:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUN</b>	<b>N° HRS.</b>
VEJAR CORNEJO KATHERINE	[REDACTED]	30

**2° PAGASE** la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones.
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.-

2015-03-09



SECRETARIO MUNICIPAL  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL